

Disposición Final.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 27 de enero de 2004.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 5 de febrero de 2004, por la que se establecen las bases de la III convocatoria de premios a trabajos sobre Prevención de Riesgos Laborales.

El IV Plan de Actuación para la Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad Autónoma de Extremadura contempla las acciones que se desarrollan en Extremadura con el objetivo de mejorar las condiciones de trabajo y salud de los trabajadores de nuestra Comunidad y conseguir, de esa forma, la reducción de la siniestralidad laboral.

El Plan está estructurado en base a ocho Líneas de Actuación.

La Línea 1 que trata sobre “Actuaciones de sensibilización para una cultura de la prevención” contempla el establecimiento de un concurso público de fotografía y cartel con el fin de premiar aquellos trabajos que reflejen la problemática de la prevención de riesgos laborales en los distintos sectores de actividad.

Igualmente la Línea 2 que trata de las acciones relativas a las “Actuaciones de promoción y apoyo a la actividad preventiva”, establece la promoción y difusión de guías de actuación dirigidas a representantes de los trabajadores, pequeños empresarios y organizaciones de autónomos”.

La finalidad de este concurso es doble: por una parte que la Consejería de Economía y Trabajo disponga de un fondo documental que permita la realización de carteles divulgativos a utilizar en campañas institucionales o para su distribución entre las empresas, y por otra disponer de guías, de fácil comprensión, que favorezca las buenas prácticas en los centros de trabajo.

Convencidos que una de las actuaciones que mayor incidencia pueden tener en las relaciones laborales son las destinadas a la sensibilización de los empresarios y trabajadores, así como de la sociedad en general, la Consejería de Economía y Trabajo establece el III Concurso para premiar trabajos sobre Prevención de Riesgos Laborales que, con una difusión adecuada, sean un pilar

básico formativo e informativo que propicien el aumento de la cultura preventiva y la mejora de las prácticas de trabajo.

El mencionado concurso, que cuenta con la aprobación de la Comisión Regional de Condiciones de Trabajo y Salud Laboral, se regirá por las siguientes bases:

Artículo 1.- Bases de la convocatoria

1.- El contenido de los trabajos, cualquiera que sea el tema a tratar o la modalidad en la que se participe, girará en torno a la PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

2.- Se establecen tres modalidades de trabajos:

- Fotografía.
- Cartel.
- Guía de buenas prácticas.

3.- Los temas a tratar en cada modalidad serán:

- Para los concursos de fotografía y cartel, tratará sobre cualquiera de los trabajos que afecten a:

- Seguridad
- Higiene Industrial
- Ergonomía/Psicología Aplicada
- Medicina del Trabajo.

- Para el concurso de guías de buenas prácticas, los trabajos versarán sobre los siguientes temas:

- Guía de buenas prácticas en las operaciones de movimiento manual de cargas.
- Guía de buenas prácticas para trabajos en instalaciones en baja tensión.
- Guía de buenas prácticas para trabajos en altura en obras de construcción.

4.- El concurso de fotografías y carteles, se regirá por las siguientes normas:

- a) Las fotografías, sean en color o blanco y negro, tendrán un formato de 20 x 25, debiendo entregarse montados en passpartout, de 30 x 40.

Los carteles podrán realizarse con cualquier técnica gráfica. Tendrán una dimensión de 50 x 70, siendo susceptibles de su adaptación a tamaño de 8,00 x 3,00 m. Deberán entregarse montados sobre bastidor y enmarcados con un junquillo cuadrado de 20 x 20, sin pintar.

b) Tanto las fotografías como los carteles deberán incluir textos o mensajes alusivos al tema tratado y siempre sobre Prevención de Riesgos Laborales. A tal fin, se entregará con los trabajos una reproducción a menor escala en la que se incluya el texto alusivo a la fotografía o cartel, así como su ubicación.

c) Cada autor podrá presentar un máximo de 3 obras por cada modalidad: fotografía o cartel.

d) Las obras presentadas serán originales, no habiendo sido publicadas ni premiadas anteriormente, debiendo acreditar los concursantes esta circunstancia mediante una declaración jurada.

e) Se establecen los siguientes premios:

Fotografía:

1º premio: 600 euros

2º premio: 450 euros

3º premio: 300 euros

Cartel:

1º premio: 600 euros

2º premio: 450 euros

3º premio: 300 euros

Las obras, sin firma, se acompañarán de un sobre cerrado adherido en su parte posterior en cuyo interior figurarán: nombre y domicilio del autor, D.N.I., currículum y otros datos que puedan ser de interés.

En el exterior del sobre se hará constar el tema al que concursa, así como la modalidad.

5.- Los trabajos sobre guías prácticas se regirán por las siguientes normas:

a) Los trabajos se entregarán en sobre cerrado que llevará una identificación por el tema al que concursan.

b) En el sobre se entregarán:

— Tres copias encuadradas del trabajo original mas una copia en C.D.

— Los trabajos se entregarán firmados bajo seudónimo, adjuntando en un sobre cerrado los datos identificativos del autor o autores, sus D.N.I., fotografía/s, currículum profesional, y cualquier otro dato que se estime oportuno.

c) Si el autor del trabajo es más de una persona o un colectivo, el premio será único, debiéndose especificar quién ostenta la representación del grupo o colectivo.

d) La extensión de los trabajos presentados para las Guías de buenas prácticas, será un máximo de 100 folios y un mínimo de 50, escritos por una sola cara, en el que se incluirán las fotografías y material gráfico que el autor considere oportuno.

e) Se establecen para cada uno de los tres temas un primer premio por valor de 1.100 euros, que podrá ser compartido si así lo estima el jurado.

6.- Podrán participar todas aquellas personas, aficionadas o profesionales, que lo deseen, así como cualquier autor de cualquier Comunidad del Estado español.

7.- El personal adscrito a la Consejería de Economía y Trabajo no podrá participar en el concurso.

8.- Los trabajos deberán remitirse o entregarse personalmente en la sede de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura: Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo. Paseo de Roma, s/n. Edificio C, 3ª planta, 06800-Mérida.

Si el trabajo se remite por cualquier sistema de transporte, la Consejería de Economía y Trabajo no se hace responsable del deterioro que pueda sufrir como consecuencia del envío.

9.- El plazo máximo de presentación de trabajos termina el día 4 de abril de 2004, a las 12,00 horas, siendo dicho plazo improrrogable

10.- El jurado encargado de analizar los trabajos y fallar los premios estarán presidido por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, actuando como vocales:

- Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.
- Un representante de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- Un representante de la Consejería de Sanidad y Consumo.
- Tres representantes de la Comisión Regional Condiciones de Trabajo y Salud.
- Un representante de la Universidad de Extremadura.
- Actuará como Secretario el Jefe del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General de Trabajo.

El jurado podrá estar asistido por profesionales de reconocido prestigio de la fotografía, el arte y la cultura.

11.- Un mismo autor sólo podrá obtener un premio por cada una de las opciones en las que participe, independientemente del número de obras que presente y de los temas elegidos.

12.- A criterio del jurado, los premios pueden quedar desiertos.

13.- Con todas las obras gráficas presentadas se montará una exposición en lugar que oportunamente se anunciará.

14.- El fallo del jurado será inapelable haciéndose público en un acto a desarrollar donde estén expuestas las obras, el día 28 de abril de 2004, coincidiendo con las actividades que se desarrollen con motivo del Día Europeo de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.

Tras el fallo, el órgano gestor comprobará de oficio que los premiados cumplen el requisito de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, para proceder al pago.

15.- Los trabajos premiados pasarán a ser propiedad de la Consejería de Economía y Trabajo, que dispondrá de ellos con libertad de reproducción y difusión, haciendo constar en cada caso el autor de los mismos. En el caso de fotografías deberán entregarse los negativos de las obras premiadas que pasarán a ser propiedad de la Consejería de Economía y Trabajo.

La Consejería de Economía y Trabajo, de acuerdo con los autores, podrá realizar modificaciones sobre los trabajos premiados,

con el fin de lograr un mayor impacto visual en el colectivo al que vaya dirigido el mensaje o una mejora en los aspectos didácticos.

16.- Los trabajos no premiados podrán retirarse personalmente o por autorización en el plazo de un mes a partir de la fecha del fallo del jurado: Si así no fuera, quedarán en propiedad de la Consejería de Economía y Trabajo que podrá hacer uso de ellos como estime oportuno.

17.- La participación en el Concurso supone la aceptación íntegra de las bases.

Artículo 2.

La Consejería de Economía Trabajo abonará las cantidades establecidas en estos premios de la partida presupuestaria 19.02.315A.481.00, correspondiente al superproyecto 200119029003, proyecto 200119020012 de los presupuestos del ejercicio correspondiente al 2004.

Mérida, a 5 de febrero de 2004.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se modifica la composición del Tribunal calificador del concurso específico y de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de Administración y Servicios, convocada por Resolución 763/2003, de 2 de diciembre.

En la base sexta de la convocatoria 793/2003, de 2 de diciembre, en la que se establece la composición de la Comisión de Valoración del concurso específico y de méritos para la provisión de

puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de Administración y Servicios,

Donde dice:

Presidente titular D. Manuel Jiménez García, Gerente de la Universidad de Extremadura,

Debe decir:

Presidente titular: D. Francisco Javier Blanco Nevado, Gerente de la Universidad de Extremadura.

Cáceres, 2 de febrero de 2004.

El Rector,
(P.D. El Vicerrector de Coordinación
y Relaciones Institucionales),
SEGUNDO PÍRIZ DURÁN